



DECRETO N° 0935
NEUQUÉN, 17 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 3745-P-2009 originado en el reclamo efectuado por el agente **PARRA JAIME ENRIQUE**, L.P. N° 6915; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 168/08, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidaciones al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 3.303,03, más Zona;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 47/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 164/09 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-, manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente PARRA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728);

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 494/09, manifiesta que la Actividad: "Otorgamiento Licencias de Conducir", Imputación: 3-H-4-0-3, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las

GABRIELA M. PÉREZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO



diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 302/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota N° 195/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **PARRA JAIME ENRIQUE, L.P.** N° 6915 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.489.809, Clase 1963, **Categoría 19**, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 18 de noviembre de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de quince (15) años, siete (7) meses y veintisiete (27) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 302/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 47/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 3.303,03)**, más el 40% de Zona, al agente **PARRA JAIME ENRIQUE, L.P. N° 6915**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-, a través del Dictamen N° 164/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por

GABRIELA M. I. PÉREZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Informe N° 302/09.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Actividad: "Otorgamiento Licencias de Conducir", Imputación:
3-H-4-0-3, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Muni-
----- cipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspon-
dan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



FDO) FARIZANO
YANES.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Social y Comunitario
Municipalidad de Bariloche

